

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2979

Las plantillas del Magisterio, firmadas

Ayer hemos visitado al Sr. Director general de Primera enseñanza para que nos diese noticias del estado de nuestras plantillas, a fin de poder satisfacer la justificada ansiedad del Magisterio.

El Sr. Poggio nos recibió con la amabilidad habitual, y en su larga conversación, nos dió noticias interesantes autorizándonos para hacer las siguientes manifestaciones:

«La distribución de los créditos votados por las Cortes está ya acordada y ha sido firmada por el Sr. Ministro antes de salir de Madrid; el Decreto correspondiente se remitirá a la firma de S. M. el Rey uno de estos días.

Tanto el Ministro como la Dirección de Primera enseñanza han estudiado el asunto con el mayor interés, procurando inspirarse en el texto de la ley que habla de «regularizar» las escalas y las opiniones dominantes del Magisterio.

Obedeciendo a esas dos consideraciones, se ha abandonado la creación de categorías nuevas superiores a 5.000 pesetas, porque esto no se armoniza con el texto de la ley de la fórmula, ni con las muchas peticiones elevadas por la mayoría del Magisterio, pero creyendo que hay en ello razones atendibles, se acoge la idea para realizarla en el próximo Presupuesto.

Atendiendo al precepto de regularizar las escalas se crean plazas desde la categoría 3.ª a la última, rectificando anomalías notorias del Decreto de 19 de octubre y creando muchas plazas de 2.000 pesetas para aminorar esta otra anomalía entre las 3.000 plazas de 2.000 y más de 22.000 que quedan en 1.500.

Dentro de la pequeñez del crédito se ha atendido al mandato de la autorización económica y a las peticiones más numerosas de la clase, y cualquiera deficiencia justificada que se advierta procurará el Gobierno subsanarla en el próximo Presupuesto.»

Hemos procurado condensar las manifestaciones del Sr. Poggio que ha revelado en este asunto una gran diligencia, un gran conocimiento del asunto y una perfecta ecuanimidad.

Claro está que, como hemos dicho desde el primer momento, la solución es transitoria y hay que ir a una franca reorganización en el próximo Presupuesto.

Interpretando bien las declaraciones anteriores no creemos equivocarnos si decimos que la anomalía que se advertía en el Decreto de 19 de octubre, y a que se refiere el Director de Primera enseñanza, es el salto de 100 plazas en la categoría segunda, a 150 en la tercera, en lugar de 200, es decir, doblando como ocurre en las demás categorías.

La regularización elemental del Escalafón puede consistir, por tanto, en convertir las 150 plazas de 4.000 pesetas en 200; las 300, de 3.500 pesetas, en 400; las 600, de 3.000, en 800 y las 1.500 de 2.500, en 1.600, dedicando el resto a crear plazas de 2.000 pesetas.

Entre las que se crean de este sueldo y las consecuencias o corridas de las plazas superiores, pasarán a 2.000 pesetas, según nuestras cuentas, unos 4.800 Maestros y Maestras, es decir, todos o casi todos los que tenían en septiembre 1.100 y quedaron en 1.500.

No desconocemos los puntos vulnerables de la reforma; no puede satisfacernos porque aspiramos a una reorganización completa del Escalafón, pero es de justicia reconocer que se ha procedido inspirándose en el texto y en el espíritu de la ley económica, que se ha recogido las opiniones de Magisterio, que se ha procurado atender las reclamaciones más numerosas y que todo ello se ha hecho con diligencia, con desinterés y con deseo de acierto.

¡Bien por la Dirección de Primera enseñanza! y ahora a laborar para que las aspiraciones justas de todas las categorías desde la primera a la última, queden satisfechas en el próximo Presupuesto.

De Actualidad

Licencias.—Los Maestros o Maestras que están en vacaciones, fuera de los lugares de su residencia y de su destino, y hayan enfermado, pueden obtener licencia por enfermo con arreglo a la Real orden de 14 de abril último que dice: «Los Maestros que se hallen en este caso habrán de justificar su enfermedad con certificación facultativa del médico titular del pueblo donde se encuentra, visada por el médico forense, o, de no haberlo en la localidad, por el Subdelegado de Medicina, sin perjuicio de los demás medios de justificación que en cada caso acuerde el Ministerio».

La solicitud, pidiendo la licencia, acompañada de la certificación a que se hace referencia, se envía a la Junta local, la cual, debidamente informada, la remitirá a los Inspectores de Primera enseñanza, ésta en el plazo máximo de tres días la trasladará a la Sección administrativa, la cual, en 48 horas, la elevará a la Dirección general de Primera enseñanza.

VIDA Y FORTUNA

Páginas dedicadas a los obreros y adultos de las Escuelas, por *D. Ezequiel Solana*.

230 páginas.

47 grabados.

1,25 pesetas.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Agosto 23.—Real orden concediendo a don Carlos Fitera Teigeiro derecho a tomar parte en oposiciones a Cátedras por el turno de Auxiliares.

—Otras nombrando Auxiliares temporales de la Escuela Central de Ingenieros Industriales y de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona a los señores que se mencionan.

—Otra determinando cuándo ha de empezar a contarse el tiempo de duración del cargo de Auxiliar temporal de Universidad, fijado por el artículo 6.º del Real decreto de 9 de enero del año actual.

—Otra fijando un plazo para que las Facultades que no lo hubieran efectuado emitan y eleven a este Ministerio el informe que determina el Real decreto de 21 de mayo del corriente año y Real orden de 23 del mismo mes y año, dictada para su ejecución; autorizando a las Facultades que ya lo hubieran efectuado a que si lo estiman oportuno amplíen dicho informe en el plazo que se menciona, y dictando las disposiciones que se publican y que habrán de ser tenidas en cuenta por las Facultades al redactar o ampliar los indicados informes.

Agosto 25.—Real orden resolviendo el expediente incoado en virtud de instancia de los escritores D. Federico Romero Sarachaga y don Guillermo Fernández Iturralde, solicitando se aclaren los artículos 7.º de la ley de Propiedad Intelectual y 64 de su Reglamento.

—Otra disponiendo se declare desierto el concurso previo de traslado anunciado para proveer la Cátedra de Agricultura del Instituto de Las Palmas.

—Otra ídem ídem. ídem. anunciando para proveer la Cátedra de Latín del Instituto de Albacete.

—Otra ídem ídem. ídem. anunciando para proveer la Cátedra de Literatura del Instituto de Baeza.

—Otra ídem ídem. ídem. anunciando para proveer la Cátedra de Matemáticas del Instituto de Figueras.

—Otra ídem ídem. ídem. anunciando para proveer a Cátedra de Caligrafía del Instituto de Figueras.

—Otra desestimando instancia del Ingeniero industrial D. Carlos de Fridich y de la Torre solicitando se le reintegre en el Cuerpo de Ingenieros Geógrafos en el cual fué baja definitiva por Real orden de 13 de septiembre de 1918.

—Otra nombrando en virtud de concurso previo de traslado a D. Francisco J. Gaite y Lloves, Catedrático numerario de Geografía e Historia del Instituto de Ciudad Real.

—Otra declarando excedente del cargo de Catedrático numerario del Instituto de Huelva, a D. Ricardo Terrades Plá.

—Disponiendo se dé cumplimiento en sus propios términos a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito interpuesto por don José Durán Alonso contra la Real orden de este Ministerio de 20 de abril de 1917.

—Ídem ídem. ídem. a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el pleito interpuesto por don Eduardo Masip contra la Real orden de este Ministerio de 7 de enero de 1918.



13 AGOSTO.—RR. OO.—ARREGLO ESCOLAR

Se resuelven los expedientes de Arreglo escolar y modificaciones en los mismos de los Ayuntamientos siguientes:

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Aguilas (Murcia) sobre creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Aguilas (Murcia) solicita que las dos Escuelas de asistencia mixta de Cope y Tebar, que llevan varios años funcionando en el casco, se le adjudiquen definitivamente, alegando que no cuenta con las Escuelas que le corresponden, según la ley de 9 de septiembre de 1857, y que es escasísimo el

número de habitantes de Cope y Tebar, donde la enseñanza se da en clases ambulantes por dos personas competentes, subvencionadas por aquella Corporación.

La Inspección, después de hacer constar que en diferentes ocasiones ha llamado la atención de la Junta local del emplazamiento ilegal de dichas Escuelas, informa favorablemente, abundando en el razonamiento del Ayuntamiento interesado y agregando que no ha recibido reclamación alguna de Cope y Tebar; que en estos pueblos se carece de local para Escuelas y de casa para los Maestros, y que se originaría un trastorno muy grande, de cerrar en Aguilas dos Escuelas.

El Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo, por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar.

Considerando los fundamentos alegados por el Inspector en su informe,

La Comisión opina que procede acceder a la modificación que se solicita en el Arreglo escolar del Municipio de Aguilas.»

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Penagos (Santander) sobre creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Penagos (Santander) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta en Sobarzo, alegando que este pueblo carece de todo medio de instrucción, que asciende el número de sus habitantes a 304 y que su población escolar es superior a 60 niños de ambos sexos.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga a este Consejo, por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar:

Considerando que la Escuela que se solicita es de necesidad, dada la población escolar con que cuenta el referido pueblo de Sobarzo y la distancia de dos kilómetros que le separa de la Escuela a que actualmente pertenece,

Esta Comisión especial opina que procede acceder a la modificación del Arreglo escolar del mencionado Municipio de Penagos, constituyendo un nuevo distrito en Sobarzo, con una Escuela de asistencia mixta desempeñada por Maestro.»

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Pola de Gordón (León) sobre creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Pola de Gordón (León) solicita se cree en Vega una Escuela de niños y se convierta en de niñas la de asistencia mixta con que cuenta, alegando la actual población de dicho anejo y ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para el Maestro.»

La Junta local y la Inspección informan favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo, por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar:

Considerando que la población de derecho de Vega, según certificación del Jefe de la Sección de Estadística de León, es de 288 habitantes:

Considerando lo dispuesto en el artículo 100 de la ley de 9 de septiembre de 1857,

Esta Comisión especial opina que no procede acceder a la modificación del Arreglo escolar del mencionado Municipio de Pola de Gordón.»

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Alcolea del Pinar (Guadalajara), sobre creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Alcolea del Pinar (Guadalajara) solicita la creación de una Escuela de niñas, por ser insuficiente, dada su población escolar, la de asistencia mixta desempeñada por Maestro con que cuenta, ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para la Maestra.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar:

Considerando que en una sola Escuela no puede ser atendida debidamente la enseñanza de los niños y niñas que existen en el mencionado pueblo de Alcolea del Pinar:

Considerando lo dispuesto en la Real orden de 21 de abril de 1917,

La Comisión opina que procede modificar el Arreglo escolar del referido Municipio, al que corresponderá una Escuela unitaria de cada sexo, siempre que con ello no queden preteridas peticiones de Escuelas para pueblos que carecen de todo medio de instrucción.»

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Cangas de Tineo (Oviedo) sobre creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Cangas de Tineo (Oviedo) solicita la creación de una Escuela de asistencia mixta servida por Maestro, en Castañal, para este pueblo y las aldeas de Parrondo, Cajuela y Becerrales, alegando la distancia de más de dos kilómetros que por caminos peligrosos les separa de la Escuela más próxima, y ofreciendo el local y material pedagógico necesarios y habitación para el Maestro.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen que se oiga a este Consejo por tratarse de la modificación del vigente Arreglo escolar:

Considerando que es de necesidad la Escuela solicitada:

Considerando lo dispuesto en la Real orden de 21 de abril de 1917,

La Comisión opina que procede acceder a la modificación del Arreglo escolar del Municipio de Cangas de Tineo, constituyendo el nuevo distrito de Castañal, al que corresponderá una Escuela de asistencia mixta, desempeñada por Maestro.»

Con motivo del expediente incoado por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), sobre creación de Escuelas, la Comisión especial de Primera enseñanza del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«El Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), solicita la creación de dos Escuelas, una de cada sexo, por ser insuficientes las que tiene para la matrícula escolar con que cuenta, ofreciendo los locales y material pedagógico necesarios para los Maestros.

La Junta local y la Inspección informan favorablemente, y el Negociado y la Sección del Ministerio proponen se oiga a este Consejo, por tratarse de la modificación del Arreglo escolar vigente:

Considerando que se acredita una asistencia tan numerosa a la única Escuela, que de cada sexo existe en el referido Ayuntamiento, que no puede recibir una enseñanza provechosa:

Considerando lo dispuesto en la Real orden de 21 de abril de 1917,

Esta Comisión especial opina que procede modificar el Arreglo escolar del mencionado Municipio, al que corresponderá dos Escuelas de niños y dos de niñas, siempre que con ello no queden preteridas peticiones de Escuelas para pueblos que carecen de todo medio de instrucción.»

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con dichos dictámenes se ha servido resolver como en los mismos se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 13 de agosto de 1919.—PRADO Y PALACIO.—(Gaceta 20 agosto).

13 AGOSTO.—O.—ASCENSOS

Se conceden los ascensos por corrida de escalas correspondientes al mes de agosto.

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto del Magisterio y en las Reales órdenes sobre ascensos a los Maestros de las Escuelas nacionales,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que ascienda a 3.500 pesetas, en corrida natural de escalas, cubriendo el sueldo vacante de D. Antonio Caparrós, número 162, fallecido, D. Juan Rojas Disols, número 341; a 3.000 pesetas, en la resulta del anterior, don Antonio Moya González, número general 709; a 2.500 pesetas, en la resulta del anterior, don

Angel Gil Fernández, número general 1.526; a 2.000 pesetas, en la resulta del anterior, don Salvador Prados Guillén, número general 3.144.

2.º Que ascienda a 3.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante del Sr. Villanueva, número 584, D. Mariano Boloix y de Jorge, número general 713; a 2.500, en la resulta del anterior, D. Francisco Miguel Martín, número general 1.527; a 2.000 pesetas, en la resulta del anterior, D. Manuel Talaver Roca, número general 3.145.

3.º Que asciendan a 2.500 pesetas, en corrida de escalas, cubriendo los sueldos vacantes de los Sres. Casares, número 1.180, y Escamilla, número 4.060, D. Cayetano Larrota Aparicio, número general 1.528, y D. Casimiro Argüelles Fernández, número general 1.529; a 2.000 pesetas, en las dos resultas anteriores, D. Higinio Martínez González, número general 3.146, y D. Benito Anguiano Escolar, número general 3.147.

4.º Que asciendan a 2.000 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de los Sres. Marcos, número 2.180, y Endozain, número 2.335, don Manuel Luque de la Torre, reingresado del antiguo sueldo de 1.375, con la antigüedad para todos los efectos de la fecha de su reingreso, y D. Eugenio Gonzalo Cobos, también reingresado procedente de 825 pesetas por antiguo sueldo de 1.375, con la antigüedad y efectos económicos de 1.º de septiembre último, clasificándole en 2.000 pesetas, con arreglo a los servicios correspondientes, descontado el tiempo que estuvo sustituido.

5.º Que asciendan a 1.500 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de los Sres. Muñiz, número 3.688; Berrocal, número 3.123, y Quere Molinas, número 8.177, y las cinco resultas anteriores, supuesto que al Sr. Luque se la ha adjudicado, en principio, el haber de 1.250 pesetas, los siguientes Maestros: D. Leandro de la Dedicación y Escribano, reingresado con los efectos desde la fecha de su reingreso; don Antonio Portela Expósito, también reingresado en las condiciones del anterior; D. Francisco García Gil, D. Victoriano Rojas San, D. Víctor Pascual Arribas y D. José Cristóbal Bartolomé, los cuatro procedentes de las oposiciones restringidas de 1916, con los efectos económicos de 1.º de septiembre; D. José Fernández Pérez y D. Angel Hita López, de las oposiciones de Rectorado, con los mismos efectos económicos que sus demás compañeros ascendidos en corridas anteriores.

6.º Que la vacante de 1.500, por pase a Escuela voluntaria de D. José María Rosende, número 11.523, se entienda compensada por la del Sr. Torres Veiga, de Lugo, ya cubierta que figura en la corrida anterior.

7.º Que la antigüedad económica que corresponde atribuir a D. Baldomero Arroyo Ruiz, ascendido a 1.500 en el apartado 9.º de la corrida de junio, es la de 1.º de septiembre, por haber ganado plaza en la oposición con el primer informe del Jefe de la Sección de Burgos.

8.º Que ascienda en corrida de escalas:

briendo el sueldo vacante de la Maestra sustituida doña Isabel Martín Chacón, doña Fernanda Barrionuevo Velasco, número general 1.411; a 2.000 pesetas en la resulta del anterior, doña Elvira Pla Bernabeu, número general 3.029.

9.º Que asciendan a 2.000 pesetas en corridas de escalas, cubriendo los sueldos vacantes de las señoras Panfil, número 1.599, y doña Rufina Arguinzoniz, número 1.800, doña Leonor Aparicio Sanz, número 3.030, y doña Vicenta Díaz González, número 3.031.

10. Que ascienda a 2.000 pesetas, cubriendo el sueldo vacante de la señora Gómez Fuertes, número 1.914, doña María Josefa Ripoll y Arozcoz, de Valencia, en cumplimiento de la Real orden de 30 de junio último.

11. Que asciendan a 1.500 pesetas, cubriendo los sueldos vacantes de las señoras Peña, número 3.121; Rebollar, número 4.178, y Cortina, número 4.393, y las cuatro resultas anteriores. las siguientes Maestras: doña Paulina Cirera Torras, reingresada con efectos económicos desde la fecha de su reingreso, doña Engracia Fuertes y Porta, de oposición libre de 1914; doña Medchora Saló Castañer, de oposición restringida de 1915, con efectos económicos de 1.º de septiembre último; doña Mercedes Cayuela, doña Isabel Córdoba Coscojuela, doña María de las Mercedes Vallés Arévalo y doña Avelina López González, de oposiciones de Rectorado, con los mismos efectos económicos que sus demás compañeras ascendidas en corridas anteriores.

12. Que la vacante en 1.500 de doña Julia Rodríguez García, número 5.564, se entienda compensada por la atribuida a doña Natividad Alonso Rojo en la corrida anterior, ya que el Jefe de la Sección administrativa de Lugo manifiesta hoy que dicha señora Rojo dejó vacante de 1.250 pesetas; asimismo no se cubre la vacante adjudicada a doña María Fernández Marco, que ya venía disfrutando el sueldo de 1.500 pesetas, porque la atribuida en el número 5.º de la Orden de 13 de julio a doña Julia Urain no ha lugar a cubrir la hasta la próxima corrida, una vez aclarado por el Jefe de la Sección administrativa de Vizcaya que la señora Urain cesó en 1.º del actual, no siendo responsable dicho funcionario del retraso de la publicación de la excedencia de la repetida Maestra, y resultando comprobado que dicho Jefe de la Sección de Vizcaya ha cumplido todos los trámites reglamentarios.

13. Que la antigüedad a efectos del Escalón y del percibo de nuevos sueldos de los Maestros incluidos en esta Orden con las excepciones indicadas, sea la del 1.º del corriente mes de agosto; y

14. Que los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza tengan en cuenta lo prevenido respecto al curso inmediato de los partes vacantes de sueldos y de los errores u omisiones de que deban dar cuenta.

Madrid, 13 d agosto de 1919.—POGGIO.—
(Gaceta 19 agosto).

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se nombran Maestras sustitutas: de la Escuela de La Riera-Trubia (Oviedo), a doña María Alegría Álvarez; de la de Cuevas de Viñayo (León), a doña Encarnación Ventura Díaz, y de la de Alfacar (Granada), a doña Primitiva Ruiz Castellanos.

—Se aprueban permutas de cargos, entre D. Emilio Velilla, Maestro de Ferrer (Zaragoza), y D. Emeterio Navarro, de Somaen (Soria); entre D. José Blanco Pousa, de Fornelos de Fillevas, y D. Eladio Estévez, de Fradelo (Orense); entre D. Joaquín Guardiola, de Alcocer y D. José Martorell, de Viladorrona (Tarragona); entre D. Máximo Ojeda Gutiérrez, de Sauquillo de Cabezas (Segovia), y D. Anastasio Casado, de Turiso (Alava); entre D. Vicente Bermejo García, de Cemuño, y D. Tomás García Encinar, de Blascomillán (Avila); entre don Luis Adam y Miguel, de Corrales de Utiel (Valencia), y D. Fernando Ricart Selopis, de Arteas de Abajo (Castellón); entre D. Juan Bautista Peiro, de Pedreguer (Alicante), y D. Juan Bautista Guil, de Real de Gandía (Valencia); entre D. Julio Núñez, de Peromingo, y D. Domingo Garzón Montero, de Calzada de D. Diego (Salamanca); entre doña María Soledad López, de Fuente Alonso (Murcia), y doña Josefa Ballesteros, de Santa María de Nieva (Almería); entre doña Fausta Carrasco, de Alconchel y doña Antonia Cala González, de Jerez de los Caballeros (Badajoz); entre doña Encarnación Bernart, de Santa Fe del Panadés (Barcelona), y doña María Reixach Fábrega, de Tendrueguerp (Lérida), y entre doña Florencia Esturiz y Mina, de Valencia y doña María Ciscar Torregrosa, de Madrid.

—Se aprueban las oposiciones a ingreso en el Magisterio (niñas), celebradas en Valencia, y se desestiman protestas formuladas contra las mismas.

—Se desestima instancia de doña Javiera Fraga Pereira y doña Antonia Fernández Vidal, Maestras, respectivamente, de Ermitas y Santiago de Cerredo (Orense), que piden la permuta de sus cargos.

Normales.—Se desestima instancia de don José Otero Freire, alumno oficial de la Escuela Normal de Maestros de Santiago, que pide se deje sin efecto corrección que le fué impuesta a virtud de consejo de disciplina.

EL HOMBRE

Lecturas científicas sobre Anatomía, Fisiología e Higiene, por
D. Victoriano F. Ascarza.

152 páginas.

57 grabados.

UNA peseta.



Crónica General

Sábado 23.—El Rey en Santander se sumergió en el submarino número 1-Monturiol, y esperó llegar a 13 metros de profundidad diciéndole que ese era su número, para beber una copa de champang en honor de la marina española. En los otros submarinos se sumergieron los infantes D. Carlos y D. Fernando, príncipes Raniero, Genaro y ayudantes; permanecieron más de una hora bajo del agua desarrollando un supuesto táctico.—La «Gaceta» publica una Real orden tasando el precio de las patatas en los centros de producción; sin embargo, en el mercado de detalle sigue subiendo el precio de este tubérculo.—Muchos caseros en Madrid, Barcelona y otras capitales suben los alquileres a más de un 50 por 100 sin que el Gobierno tome cartas en el asunto a pesar de las quejas de los inquilinos.—Parece ser se va a consentir la exportación del stock de carbón en vista de que de lo contrario quedarán sin trabajo en las minas muchos obreros; lo cual contrasta con la falta que hay de carbón en los mercados interiores, dándose el caso de que en Madrid, por ejemplo, aun no se ha normalizado el alumbrado público, y la fábrica del gas anuncia nueva subida en los precios de venta de carbón para el público.—Los Comités harineros de Pamplona y Alicante y otras capitales han dimilitado en protesta contra la tasa que a las harinas ha impuesto el Sr. Cañal.—También los curtidores y acaparadores de suela de Baleares protestan contra las restricciones impuestas a la exportación.—El Sr. Prado Palacio desde San Sebastián ha salido para París y Vichy.—El Sr. Lerroux ha dicho en Barcelona que la paz firmada no es de justicia, sino de venganza, como obra de Clemenceau, y, por lo tanto, que el capital español de permanecer inactivo hubiera ganado mucho en el orden material como moral haciendo el empréstito que propuso a favor de Francia y Alemania, y que de ninguna manera debemos renunciar a seguir en Marruecos y que debíamos afirmarnos allí con la posesión plena de Tánger para estar con decoro.

Domingo 24.—El Ministro de la Gobernación ha visitado esta tarde en Valdemoro los Colegios de huérfanos de la Guardia civil y de Guardias jóvenes.—Ha sido firmado por el Rey el Real decreto aprobando las plantillas de Correos y Telégrafos.—El Ministro de Fomento ha reunido a los ingenieros jefes agrónomos para con ellos preparar el presupuesto de reconstitución. Ha firmado D. Abilio Calderón el pliego de condiciones para sacar a subasta el importante ferrocarril Vigo-Orense a Zamora.—Han celebrado en Asturias un Consejo las Asociaciones hulleiras para pedir el abaratamiento de los transportes y facilidades para abastecer el mercado interior de carbón a precio de tasa y descongestionar así las bocas de mina, cuyo stock obliga a paralizar los trabajos y a pedir la exportación al extranjero.—Los militares han lo-

grado del Gobierno la promesa de eximirles del tributo municipal del inquilinato bajo condiciones y aumentar la cédula en proporción con el sueldo puesto que hoy lo mismo paga un oficial o escribiente de oficinas militares que un general.

Lunes 25.—Hay expectación por conocer lo que hoy y mañana ocurra en Barcelona ante la actitud irreductible de patronos y obreros.—También en Madrid han anunciado oficialmente que aplicarán el «clock-out» los patronos panaderos de pan de Viena y similares.—Se espera llegue mañana el Gobernador de Barcelona.—Los Ministros residentes en Madrid se reunirán mañana en Consejo.

México.—Con motivo del secuestro de unos aviadores yanquis que aterrizaron en territorio mejicano han pasado la frontera tropas yanquis; y como el Senado norteamericano pide a Wilson la intervención armada, el general Carranza ha salido con un gran contingente de tropas a oponerse a la invasión yanqui.

Hungría.—El Archiduque José en vista de que la Entente le niega el apoyo se retirará del Gobierno y será intervenido por representantes de los aliados que mantendrán el orden hasta que el pueblo húngaro elija una Asamblea nacional que decida el régimen que prefiera.

METODO RAPIDO DE ESCRITURA MODERNA

Seis cuadernos de 21 × 15 cm.

100 cuadernos, 6 pesetas.

Correspondencia Particular

Magacela. L. L. M. Es anterior a la reforma; se contestó a la consulta por carta.

Molins. J. M. M. Ya habrá visto que hemos hecho notar esa desigualdad irritante.

Perales de Tajuña. F. G. G. Había en el Gobierno anterior un nuevo plan; no sabemos aún lo que pensarán ahora sobre este asunto.

Orense. E. P. Todavía no tienen número asignado, ni lo tendrán hasta que no se publique el Escalafón.

Castro Caldelas. J. M. Nada se ha hecho de eso y supongo que por el momento continuarán cobrando 1.000 pesetas.

Aldeanueva de la Vera. A. V. Imposible hacer cálculo exacto, pero por lo menos medio año.

Valencia. B. P. Tienen ya los mismos sueldos que las demás.

Laroco. C. P. P. Hemos hablado, pero hay

pocas esperanzas de reforma por el momento.
 Novellas. G. A. Se cobran desde 1.º de agosto, pero quizá no puedan percibir las diferencias hasta la paga de septiembre que se cobrará a primeros de octubre.

Zucaena. I. C. Imposible calcularlo; quizá cuando se den las resultas del concurso pueda hacerse alguna previsión.

Icas. C. M. Se concedió el socorro y se gira el anticipo de 500 pesetas.

Briviesca. J. C. G. Conformes.

Las Fuentes. C. L. C. Conformes.

Aldeanueva de la Vera. A. A. Mil gracias.

Villarrubia de Santiago. C. C. O. Lo tendremos presente por si se ofrece ocasión.

Torronteras. J. G. Muy conformes.

Cañizar. B. V. Así lo defenderemos.

Santa María. B. S. M. Conformes.

Puebla Alcocer. V. D. Diríjase a la «Nacional», que es donde se lleva ese asunto.

Santander. J. J. C. Corriente.

El Espinar. M. M. Este asunto se ha convenido ponerlo en manos de la «Nacional».

Luzje. J. S. Todavía no se ha entregado el original del Escalafón que ha de imprimirse.

Huertapelayo. P. H. y H. No puede precisarse ni aproximadamente la época.

Ondara. J. G. Se tendrá presente.

San Martín. J. P. Tenemos programas completos detallados, divididos en tres grados, su precio una peseta.

Villamayor. R. S. Como obra moderna de estudio y consulta le recomendamos la Pedagogía por Solana, 12 pesetas en rústica, 15 encartonada.

Azuqueca. F. M. Se ha convenido en que la Asociación Nacional lleve en esto la voz cantante.

Destreniana. A. del A. Conformes.

Villatuye. S. R. El Registro C es cuatro pesetas; el Registro D, cinco pesetas para 140 y 210 inscripciones respectivamente.

Granja Torrehermosa. F. Z. Enviado Catálogo.

Almunia San Juan. A. S. Conformes.

Tinajas. E. L. Así lo entendemos.

El Espinar. M. M. Convendría que comunicara la observación a la «Nacional».

Mérida. J. P. Idem id. id.

Caudete de las Fuentes. F. R. Debe entregarlo al propietario; esperamos que serán colocados pronto.

Boada. A. G. Si tiene la edad, solamente certificado de vacunación.

La Lama. F. T. G. Sólo resolvieron algunos.

PERMUTAS

La desea Maestra de Escuela unitaria que sirve en pueblo de la provincia de Toledo, con buenas vías de comunicación e inmejorables Autoridades, con otra de las provincias de Madrid, Guadañajara, Toledo, Segovia, Zaragoza, Teruel, Valencia y Valladolid, cuya Escuela de niños esté próxima a vacar.

Dirigirse por carta a D. Bernabé Ranz, Maqueda (Toledo).

Maestra de Escuela mixta con 1.250 pesetas, a 15 kilómetros de Soria, en coche correo, Escuela y casa de donación particular así como gratificación en trigo, desea permutar por aproximarse a Zaragoza, con otra que ejerza en Aragón o Navarra, próxima a estación de ferrocarril.

Dirigirse a Antonio Andolz. Librería n Zaragoza.

La aceptaría Maestro y Maestra de pueblo sano y bueno, Autoridades inmejorables, casa en el mismo local-escuela, espaciosas y bien ventiladas, estación férrea, teléfono, electricidad y varias carreteras, con Maestro y Maestra de Madrid, Unitaria, Sección o Auxiliar.

Para más detalles, dirigirse a D. J. María Ríos, Palafox núm. 2, Madrid.

INSIGNIAS



Por Real orden de 18 de marzo ha sido autorizado el Magisterio nacional para el uso de la insignia, que notablemente ampliada reproducimos

La que se ha confeccionado para las señoras Maestras va montada sobre un lazo-imperdible con los colores nacionales.

Las insignias se venden al precio de **4 pesetas** en Madrid y **4,30** en provincias.

Pídanse a la casa **NAVAS, Carmen, 23**, ó a esta *Administración*.

REGLAS DE URBANIDAD

Advertencias que conviene practicar, para vivir en sociedad, por

D. Ezequiel Solana.

140 páginas.

30 grabados.

UNA peseta.

REGISTRO PAIDOLOGICO

Dispuesto en hojas sueltas, dentro de una carpeta.

Ejemplar, **3,50 pesetas.**

Indispensable en toda Escuela

REGISTRO ESCOLAR SOLANA

DE

*Matrícula, asistencia diaria, clasificación, conta-
bilidad y correspondencia*

Este registro está sobre un plan completamente nuevo y sencillísimo, de tal manera, que el *mismo asiento de matrícula sirve todo el curso para las listas de asistencia y para la clasificación*. Cada hoja contiene treinta y cinco nombres, con lo cual se evita la molestia de volver y revolver muchas hojas para pasar lista, y los treinta y cinco nombres, una vez escritos en una hoja, sirven para todo el curso, con lo cual se ahorra el trabajo de hacer listas todos los meses.

El Registro Solana da cada mes la lista de faltas de asistencia de cada alumno, y además la clasificación en secciones de las distintas materias o enseñanzas, y el orden de méritos de cada alumno en cada uno de los meses del año, presentándolo todo con gran claridad y con una economía de tiempo extraordinaria.

El Registro Solana contiene instrucciones prácticas para llevarlo, reglas para hallar el término medio de asistencia, datos curiosos sobre vacaciones, admisión de niños, materias de enseñanza, memorándum para anotar cuanto interesa a la Escuela, etc., etc. *Empieza en septiembre* y se acomoda estrictamente a la duración del curso.

El Registro Solana permite llevar el inventario, los presupuestos, las cuentas trimestrales de las Escuelas, la correspondencia oficial, todo cuanto interesa a la buena marcha administrativa y al orden pedagógico.

El Registro Solana es el *más sencillo* y el *más barato* de todos, pues comprende **cinco registros**, por el precio que cuestan los más baratos *registros de asistencia*, sólo de asistencia, que no es más que uno.

El Registro Solana, bien impreso, en excelente papel y fuertemente encartonado, cuesta:

Serie A, hasta 70 inscripciones,	3	ptas.	ejemplar.
Serie B, de 70 a 105 inscripciones,	3,50	ptas.	"
Serie C, de 105 a 140 inscripciones,	4	ptas.	"
Serie D, de 140 a 210 inscripciones,	5	ptas.	"